



DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION DE CORPORACION DE N° 761

27 DE DICIEMBRE DE 2024
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN



@munitrujillo





[Signature]
Yirina Melania Bachalhin
1

[Signature]
Nephtali Moran Duarte
2

[Signature]
Melba Aida Perez Zelaya
4

[Signature]
Eloi Ramiro Tellez Carcamo
5

[Signature]
Jorge Arturo Gomez Mendoza
5

[Signature]
Comelin Ruyapo Garcia Perez
6


[Signature]
Jose Adalberto Rojas Rosas
7

[Signature]
Oscar Efraim Ramirez Morije
8

[Signature]
Luzaida Roman Quevedo
9

[Signature]
Luz Rocio Garcia Rizo
10

[Signature]
Diego Comento Jimenez
Vice Alcalde


[Signature]
Raul Mendoza
(Presidente) Alcalde


[Signature]
Diana Patricia Garcia de Lain
Secretaria Municipal


ACTA # 761

Sesion Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporacion Municipal de este Municipio de Trujillo Depto.



Municipio de Medellín, el día viernes 27 de diciembre del año 2024, en el local que ocupa el Salón Municipal presidido por el Señor Alcalde Municipal, Lic. Hector Raul Mendoza Caliendo, la Asistencia de la Señora Digna Emerita Jimenez Lopez, Vice Alcalde Municipal, y la Asistencia de los Señores Regidores por su Orden así:

- 1º Mirna Melania Barcha Chirina
- 2º Neptali Meras Duarte
- 3º Melba Aida Perez Zelaya
- 4º Efra Ramiro Tercia Carcano
- 5º Jorge Arturo Gomez Mendoza
- 6º Cornelio Saizyn Garcia Nieto
- 7º Jose Adalberto Rojas Rosales
- 8º Oscar Efraim Ramiro Monje
- 9º Lizardo Roman Perez Rivera
- 10º Dany Garcia Pizarro, ante la Suavita Secretarín del despacho que da fe, donde se desarrollo la siguiente Agenda:

- 1º Comprobación del quórum
- 2º Apertura de la Sesión
- 3º Invocación a Dios
- 4º Lectura del acta anterior
- 5º Lectura de correspondencias
- 6º Informe del Dominio pleno Investigada
- 7º Acuerdos y Resoluciones

8º Cierre de la Sesión; se comprobó el quórum, una vez comprobado el quórum, el Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión a las 9:05 am. Se dio invocación a Dios la cual fue dirigida por el regidor Oscar Efraim Ramiro Monje, LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se le dio lectura al Acta anterior la cual fue puesta a discusión y luego aprobada sin ninguna modificación. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

* Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal, por el Señor Alcalde quien solicita la aproba

cias para efectuar Una Ampliacion por la cantidad de Lps 2,000,000.00 desembolso recibido de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura Nacional (Convenio de Cooperación Institucional entre la municipalidad de Trujillo y la Secretaria de Infraestructura Nacional para Ejecución de proyectos. Tambien solicita el Sr. Alcalde la Aprobación para efectuar un traslado entre cuentas con objeto del gasto que cuentan con poca disponibilidad presupuestaria del renglon Mantenimiento y reparacion de Equipos de Computacion al renglon presupuestario Sueldos Basicos personal temporal por Lps 80,000.00

* Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por el Sr. Alcalde Municipal quien solicita la Aprobación de la renovacion del contrato de arrendamiento para el relleno Sanitario en donde funciona el Cementerio municipal de la propietaria Marta Rojas por la cantidad de Lps 14,000.00 Mensuales por seis meses termino ubicado en el dda Tumbador a partir del 01 de Enero al 06 junio 2025

* Se le dio lectura a la nota enviada por la Corporación por el Sr. Alcalde Municipal quien solicita la autorización para que la Asociación de Municipios AMHON, pueda deducir automáticamente la tasa Vehicular que se transfiere de esta Institución para el pago de renovacion de la Franja del año 2025, a la compañía de Seguros MAPFRE DE HOVARA del Sr. Alcalde Municipal Lic Hector alcalde Municipal y Tesorera Municipal Cindy Vanessa Benavides Chellana por un monto de Lps 15,200.00 cada una.

INFORME DE DOMINIOS PLENOS INVESTIGADOS

Se le dio lectura a los

- 1º Victoria Avila Hernandez
- 2º Melvin Jaul Zelaya
- 3º Juan Acos Ramos Gonzales
- 4º Avidin Ramiro Cono Ramos
- 5º Sampolina Mejia Aosa
- 6º Cristian Jeremy Romero Padilla

Asi mismo se inscriben los Dominios plenos que ya fueron



presentados en sesiones anteriores).

Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en la colonia Eduardo Castillo, de esta Ciudad de Tuijillo Depto de Colón -

Honorable Miembro de la Corporación Municipal yo, Hector Raul Mendoza Galindo, mayor de edad, Hondureño, casado Licenciado con DNI 0201-1961-00016 actuando en mi condición de alcalde Municipal y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de los Solicitudes presentados por la Srta. **IRIS ODALMA MEDINA AGUILERA**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Ama de Casa con DNI 0207-1969-00094, Subsección # 033653, de un Solar en Dominio pleno el cual tiene los medidas y colindancias siguientes:

Norte mide 22.80 mts Colinda con Concepción Pava Umanzer

Sur mide 7.00 mts colinda con Calle Municipal

Este mide 23.97 mts, Colinda con Calle Municipal

Oeste mide 22.90 mts, Colinda con Nicolás Ramos

Debante la mensura no hubo problema alguno inspección que practico el regidor **OSCAR EFRAIN RAMIREZ MONJE** Dicho Solar según Avalúo Catastral esta valorado en la cantidad de Lps 71,598.30 pagando un porcentaje del 15% que es igual a Lps 10,739.75, que el interés debe ingresar en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría, tipo de terreno Semi pleno total de metros Cuadrados 349.26 m², Tuijillo Colón 27/12/2020

② **Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en la Colonia Jesús de esta Ciudad de Tuijillo Departamento de Colón -**

Honorable Miembro de la Corporación Municipal yo, Hector Raul Mendoza Galindo, mayor de edad Hondureño, casado Licenciado con DNI 0201-1961-00016 actuando en mi condición de alcalde Municipal y de



Confermidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de la solicitud presentada por la Sr^a **LORNA ELISABETH AVAREZ**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Ama de Casa con DNI 0206-1989-00183, Salvencia 035841, de un Salario en Dominio pleno el cual tiene los medidas y Calindaciones siguientes:

- Norte** mide 15.60 mts Calinda con Oscar Israel Meléndez, Jorás
- Sur** mide 13.30 mts, Calinda con Heriberto Suarez, Abasco
- Este** mide 14.10 mts, Calinda con Marta Lidia Miranda Marquez
- Oeste** mide 15.10 mts, Calinda con Jaime Smith Johnson

Delante lo menuda no hubo problema alguno inspeccionado que proctio el registro **OSCAR EFRAIN RAMIREZ MONTE**. Dicho Salario segun Avaluó Catastral esta valorado en la cantidad de Lps 75,949.20 pagando en porcentaje del 15% que es igual 11,392.38 que el interesado debió de ingresar en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría, tipo de terreno semi pleno total de metros cuadrados 210.97 m² Trujillo, Calas 27/12/2024.

③ Informe de un Salario en Dominio pleno ubicado en el Barrio de Copio de esta Ciudad de Trujillo, Departamento de Celos.-

Honorable Miembros de la Corporación Municipal yo, Hector Rauf Mendoza Calinda, mayor de edad, Hondureño, Casado, Licenciado con DNI 0201-1961-00016, actuando en mi condición de alcalde Municipal y de conformidad al artículo 43 de la Ley de municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal a rendir informe de la solicitud presentada por la Señora: **ILSY SOBEYDA ROSALES HERNANDEZ**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Maestra de Educación Básica, con DNI 0210-1990-00151, Salvencia 033505, de un Salario en Dominio pleno el cual tiene los medidas y Calindaciones siguientes:

- Norte** mide 29.00 mts, Calinda con Calle Municipal



Sur 24.20 mts, Celinda con Calle Municipal

Este 56.30 mts, Celinda con Noelia Isaura Chellana

Oeste 41.00 mts, Celinda con Maria Oneyda Sanchez y Jose Arnaldo Aguirre. Durante la mensura no hubo problema alguno inspeccion que practico el regidor

OSCAR EFRAIN RAMIREZ MONJE, Dicho Solar segun Atlas Catastral esta valorado en la cantidad de Lps de Lps 187,643.05 pagando un porcentaje del 10% que es igual a Lps 18,764.35 que el interesado debera de ingresar en la tesoreria Municipal por medio de la Secretaria tipo de terreno inclinado, total metros 1,294.09 m² 27/10/24

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

a) La Corporacion Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobara la renovacion del contrato de arrendamiento, para el relleno Sanitario, en donde funciona el crematorio municipal, de la propietario, Martha Rojas, por la cantidad de Lps 14,000.00 (Catorce mil quinientos Exactos) Mensuales por seis (6) meses a partir del 01 Enero al 06 de Junio del año 2025.

b) La Corporacion Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobara la Resolucion 12-CM-2024, que literalmente dice: Resolviendo el Expediente numero 008-2023 de Reclamo Administrativo Indemnizacion por perjuicio causado por otorgamiento de Dominio pleno en propiedad Privada, presentado por el abogado William Humberto Chellana Brown, quien actua en sus condiciones de Apoderado Legal del Seor Alonso Lizandro Lopez Martinez Mayor de edad, Hondureno, con Hoja de Identidad 0201-1955-00277, mediante poder para pleito Otorgado mediante los officios del notario publico, A los Antonio Perez Ramirez, Ombos de generales Concedidos en

la presente Solicitud HECHOS, PRIMERO: Resuelta que en fecha 23 de Mayo del año 2023, se presentó para conocer y resolver en Expediente Administrativo por el abogado W^o Uliam Humberto Orellana Brown, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor Alonso Leonzardo Lopez Martinez, mayor de edad, Hondureño con DNI 0001-1955-00277, mediante poder para pleito otorgado mediante la Oficina del Notario Publico Alx Antonio Nuñez Ramirez en donde alego que su representado el Señor Alonso Leonzardo Martinez es legitimo dueño de un Solar ubicado en la Colonia Eduardo Castillo 2 de esta Ciudad de Trujillo Depto de Colón el cual formaba parte de los ejidos de este municipio Inscrito bajo N° 50 tomo XVIII del registro de la propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas de este Departamento, Teniendo dicho dicho Solar los medidos y límites, al norte veinte punto cuarenta metros, con calle Municipal Al Sur veinte punto cuarenta metros, con Ull Chavez, Al Este doce punto cinco metros con propietarios de Juan Antonio Tablada, a Oeste: doce punto veinte metros con presentacion Palen Chimilia, teniendo un area Superficial de trescientos sesenta y seis punto cincuenta y tres varas Cuadradas. mismo que fue adquirido mediante otorgamiento por parte de la municipalidad de Trujillo, a traves de su entonces Síndico Municipal Sr. Alfredo Heredia Perez, ante los Oficinas del notario publico Keneth July Brooks, en fecha 23 de Mayo del año 1987, en instrumento N° 60 e inscrita el Dominio a favor de este mediante N° 37 del tomo XXXI foliado a matrícula folio real 11538 asiento N° 37 del Instituto de la propiedad Inmueble y Mercantil de Colón y que esta Municipalidad de Trujillo, en el año 2000 a traves del entonces Alcalde Municipal, y representante legal de la municipalidad de Trujillo, Doctor Marco Antonio Pavao Ponce, le concedio en Dominio pleno un Solar ubicado en la Colonia Eduardo Castillo 2 de la Ciudad de Trujillo Colón, con los medidos y calificación siguiente Al Norte mide 20.40 mtrs calificado



Con Calle Municipal, al Sur mide 20.00 metros Calinda
 Clementina Granwell, al este mide 20.00 mts Calinda
 Leonor Martinez, y al Oeste mide 12.30 mts Calinda con
 Salan de Raul OTT, con un area de (330) trescientos
 Treinta y Uno puntos Veintiocho metros Cuadrado medi-
 ante Instruccion N° 815 ante la Oficina del Notario Publi-
 co Isidoro Palmo Florentino en fecha 14 de Septiembre
 del año 2000 inscrita bajo el N° 75 fmo 385 del registro
 de la propiedad y Mercantil de Calán, Aduciendo que
 esa parte aun de los ejidos Municipales a la Señora
 Maria Rufina Berg, resulta que dicha propiedad Otorgada
 a la Sra: Maria Rufina Berg, es la propiedad de
 su representante Sr. Alvaro Lisandro Lopez Martinez,
 y en la cual la Sra Berg ya cuenta con una Casa de
 Habitación Material. Por lo que se realizó la acción de
 citación por parte del mi poderante ante el Departamento
 de Justicia Municipal a la Sra: Maria Rufina Berg
 en la cual se constato la existencia de Titulo por Antos
 Otorgada por la misma Municipalidad de Trujillo Calán
 procediéndose a realizar la respectiva inspección de
 Campo el 15 de noviembre del año 2022, por parte del departa-
 mento de Catastro Municipal, observándose que se tra-
 ta del mismo Inmueble (palabras del Solicitante ya que
 no hay dictamen que lo acredite) y que los medidas del
 poderante son las que nos se adecuan a lo que en físico
 existe así como los mejoras realizadas por la Señora
 Maria Rufina Berg, en esta ocasión por parte de la muni-
 cipalidad causo un grave perjuicio a mi poderante
 en virtud que fue apropiado a la fuerza de su propiedad
 de la cual adquirió en legal y debida forma con el
 consentimiento de la municipalidad el valor Adquirido y que
 esta municipalidad aun teniendo registro del otorga-
 miento a su apoderante irresponsablemente otorgo el
 dominio pleno sobre el Inmueble, esta acción por parte
 de la municipalidad asegura que esta desconoce e ignora



peto la garantía Constitucional de la propiedad establecida en el Artículo 103 de la Constitución de Colombia como acción conflictiva innecesario que afectan a los mismos Ciudadanos a quienes debe servirle, No es justificable el hecho que haya sido omitido por corporaciones diferentes ya que la municipalidad de Trujillo sigue siendo la misma y de igual manera se continua regiendo por el mismo Marco Jurídico establecido y la Corporación Municipal se vuelve Subsidiariamente responsable de lo que realicen sus Antecesoros en los mismos cargos. por todo lo ante expuesto y siendo que esta acción ha perjudicado directamente a sus representantes violando su derecho a la propiedad privada sin justificación alguna, que se procede a presentar de forma Administrativa este reclamo a efecto que esta municipalidad de Trujillo, Caldas, INDEMNICE A SU PODERANTE POR HABER otorgado su propiedad a otra persona aun teniendo su Título de propiedad debidamente inscrito violando de este modo su derecho Constitucional, dicha indemnización se requiere sea por la cantidad de Cuatrocientos mil quinientos pesos por haber otorgado a su cliente de forma ilegal y desconocer el título otorgado por la misma Municipalidad así como haber permitido que la Sra: María Rufina Ruiz construyese en dicho inmueble, la acción Administrativa es a efecto de que la municipalidad indemnice Administrativamente a su poderante y así existe un proceso Judicial que conlleve una cantidad mayor a pagar por costos procesales y honorarios profesionales, Concluyendo en su petición que la Honorable Corporación Municipal de Trujillo Caldas, con el debido respeto y consideración admitir el presente escrito junto con la documentación acompañada, darle el trámite legal correspondiente y en definitivo resolver conforme a derecho, Acompañando a dicha Solicitud la documentación que considere oportuna para probar sus afirmaciones siendo las siguientes: 1) Copia fotos fideicomiso de poder General para pleitos otorgado por el Sr. Alvaro Lisandro Lopez Martínez 2) Copia Fotostática de docu



252
menta nacional de identificación del Señor Alamo
Lisandro Lopez Martinez, 3) Copia fotostática del carnet
de Colección del abogado William Humberto Orullana
Brown, 4) copia fotostática de la certificación inte-
gra de Asiento del título del Señor Alamo Lisandro
Lopez Martinez 5) copia fotostática de la certificación
Integra de Asiento del Título de la Señora Maria Rufina
Perez, 6) copia fotostática del acta de Audiencia de
Conciliación 7) copia fotostática del informe de inspección
de campo del Departamento de Catastro Municipal.

SEGUNDO: Que esta municipalidad a través de la Secre-
taría Municipal, cito y emplazo a la Señora Maria
Rufina Perez, quien a través de su Apoderado Legal Ge-
nérico Leticia Cenato Ordoñez contesto la solicitud
de reclamo hecha por el Señor Alamo Lisandro Lopez Mar-
tinez, quien manifestó: Sobre el hecho primero del re-
clamo Administrativo Indemnizatorio, No le corresponde
Verificar este extremo, ya que dicha responsabilidad
recae en la Corporación Municipal, que fue la entida-
dad que otorgo el mencionado dominio pleno a favor
del Señor Alamo Lisandro Lopez Martinez. El hecho
segundo del reclamo Administrativo Indemnizatorio
lo admite por ser cierto y tal como consta en el
folio 280 del libro correspondiente al año 1991-1992
que lleva la Honorable Secretaría Municipal, se encuen-
tra el acta # 84 en la cual se otorgo la solicitud
en dominio pleno a favor de su representante a la Sra.
Maria Rufina Perez en Sesión Ordinaria celebrada
por la Honorable Corporación Municipal de Trujillo
Depto de Celosi, en fecha Veinte (20) de abril del
año mil novecientos noventa y dos (1992) extendiendole
a su representante la certificación hasta el Veinticu-
atro de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho
(1998) habiendo elevado a escritura publica la misma
en fecha Catorce (14) de Septiembre del año 2000 dond

tal como consta la fotocopia que se acompaña que siendo inscrita la misma bajo el número 75 del tomo 385 del registro de la propiedad inmueble y mercantil de calán traslada de amateucilo de falis real número 0000522040. Que el Señor Alonso Lisandro Lopez Martinez, en Ocasiones Anteriores en talbo comunicacion con su representante, manifestó que era propietario de el, que el tenia documentos, sin embargo fue hasta que se comenzaron las acciones por parte del Departamento de Justicia Municipal y Catastro, que se comprobó la existencia de un segundo dominio pleno extendido por la misma corporación a favor del reclamante. el cual tambien se encuentra delididamente inscrito, sin embargo su representante quien desde el año 1992 tomo posesion de mi propiedad inmueble en la cual con muchos sacrificios logro hacer su casa de vivienda siendo en la que ella y su familia residen desde ese año hasta la fecha, acompañando al presente pronunciamiento fotografias de la misma que es competencia de la Corporación Municipal debido a otorgar en Dominio pleno realizar las acciones pertinentes para verificar si el pedir a otorgar es parte de los ejidos Municipales o propiedad privada siendo lo anterior responsabilidad unica y exclusivamente de la entidad mencionada, sin embargo en la certificación emitida por la municipalidad de Trujillo en la cual se le otorga a su representante Maria Rufina Perez el dominio pleno estableci que durante la mensura no hubo problema alguno inspeccion que practico la tefigo Br Jorge Adalberto Cruz Martinez P.M Juan Flores Martinez, lo cual a su representante le ha parecido increíble que ahora aparezca el reclamante con un Dominio pleno extendido por la misma entidad, ya que ella es la legitima dueña y siempre ha ejercido actor de dueño como su construcción de mejoras, pagos de Servicio publico, así como la pagos de Impuesto de Bienes Inmuebles que se acompañan. Que su representante Maria Rufina Perez, no incurrió en culpa alguna



al recibir la propiedad que, de manera indebida le fue Otorgada en Dominio pleno, ya que ella desconoce que la propiedad tiene un decreto Anterior Actuando de buena fe en la Solicitud y es por lo anterior y puesto que Solicitamos se respete a mi representado el derecho que le fue otorgado hace 32 años el cual ha estado en uso goce y disfrute de la propiedad ejerciendo ininterrumpidamente de esta forma actor de dueño, Concluyendo en su petición que la acción entablada por el Señor Alonso Lisandro Lopez Martínez, no ha sido contra su representante sino que es un reclamo indemnizatorio contra la Alcaldía Municipal de Tujuello Departamento de Coclé para que sea esta quien le pague por los daños y perjuicios causados y no la Señora Maria Rufina Perez por lo que se solicita dictar una resolución que ponga fin al proceso basado en el reclamo Administrativo presentado. TERCERO: Que como Agregado otro informe de catastro de fecha 16 de mayo del año 2023, y que el cual no está firmado por la Jefe de catastro (ver folios 24) y 25 así mismo se ordenó en fecha Veintisiete días del mes de Agosto del presente año tal y como como Agregado a folio Sesenta (60) darle el traslado al Departamento de catastro a efecto que el término de 3 días hábiles contados a partir de la última notificación a efecto que pueda realizar la Inspección en la propiedad en suspreto conflicto que se identifica a favor del Señor Alonso Lisandro Lopez Martínez y la Señora Maria Rufina Perez, según documentos que se acompañaron a la Solicitud y la Constatación ubicada en colonia Eduardo Costillo y establece lo siguiente: 1º A nombre de quien se ha encontrado y a nombre de quien se encuentra según Sistema que lleva dicho departamento el inmueble y si ha habido cambio de propietario en algún momento 2º Número de Clave Catastral 3º Si está al día los impuestos de Bienes

Inmuebles y Servicios Públicos o quien los pago o quien no
ha pagado 4º Que establezca según documentación presen-
tado por los Señores si se trata del mismo Inmueble ver folio
Seis (06 Frente). De dichas ofensas podemos leer y tomar en
consideración en sus conclusiones En el primero que según los
medidores de catastro los medidores que nos se comparan a como
están en física son los de Alvaro Lisandro Lopez Martinez
actualmente tal predio está en posesión por la Señora Maria Rufina
Perez con una cosa de material (Bloque) obviamente con la
observación que la jefe de catastro no valido el mismo, En el segun-
do y ya firmado por la jefe de catastro establece que: 1) El Inmue-
ble inspeccionado está localizado en la colonia Eduardo Castilla
de esta ciudad de Trujillo en el cual se encuentra una casa de
evaluación y habitación por la Sra: Maria Rufina Perez
2) según mapa catastral y Sistema SAF) la clave catastral
Nº 020101020005030003, corresponde a dicho predio a nombre
de la Sra: Maria Rufina Perez, y no se refleja ningún cambio
de propietario (mapa adjunto) 3º Que según historial del siste-
ma SAF) refleja pago de servicios públicos desde el mes de
febrero hasta diciembre del 2012, pago de impuestos de Bienes
Inmuebles desde el año 2011 hasta el año 2024, pagado por
la Sra: Maria Rufina Perez (Reporte adjunto) 4º) Según docu-
mentación presentado por los Señores Alvaro Lisandro Lopez Mar-
tinez y la Sra: Maria Rufina Perez es difícil determinar si
se trata del mismo Inmueble ya que no se puede concluir con
la referencia del colindante norte. - CUARTO: Que al hacer
en estudio del presente caso se pudo constatar que si bien es
cierto el Señor Alvaro Lisandro Lopez Martinez y la Señora
Maria Rufina Perez, presentaron documentación extendida
en Dominio pleno por la municipalidad de Trujillo en
Dominio pleno en diferentes Administraciones, así como no
se presenta ni acredita que se trata del mismo Inmueble
por lo que no podríamos encontrarnos con el incumplimiento de la
violación del derecho de propiedad que establece el artículo
103 de la Constitución de la Republica, pues como bien lo



establece el informe de catastro que a quien se le recorre
le como la única propietaria y quien a estado en
posesión a sido la señora María Rufina Pérez de
igual manera no podríamos encontrarlo con el esma-
rlo que establece el señor Alonso Lisandro López Martí-
nez e indemnizar por la suma de cuatrocientos mil
limpios por habérselo expropiado de forma ilegal
y desconociendo el título otorgado por la misma
Municipalidad, así como permitir que se haya cons-
truido en dicho inmueble. Viose que en el documento
de certificación de dominio pleno otorgado por la mu-
nicipalidad de Trujillo, Departamento de Cádiz en
Acta 84 Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad el
día veintidós (22) de abril del año mil novecientos
noventa y dos (1992) es decir ochocientos treinta y
dos años (32) a favor de la Srta. María Rufina Pérez
establece que durante su mensura no hubo problema al-
guno inspección que practico ante los testigos Br Jorge
Alberto Cruz Martínez por Juan Flores Martínez y escribi-
dose la misma en el registro de la propiedad Inmuebles
Mercantil de Trujillo bajo Asiento número setenta y
cinco (75) tomo trescientos ochenta y cinco (385) o sea
ochocientos veinticuatro años y extractado en matrícula de
folio real número 522040 Asiento número Uno (01) es
decir un justo título otorgado por la Autoridad pro-
fiterente y habiendo pasado ya desde su inscripción
mas de veinticuatro años tres meses, por tal razón la presen-
te acción meso que en el caso de los casos no encontra-
mos con que es el mismo inmueble la presente petición
de Indemnización con una acción que ha prescrito segun
la norma Ordinaria que establece el código civil en su
Artículo 2286. (Dominio y demás derechos reales) Sobre
Bienes Inmuebles, se prescriben por la posesión durante la
diez (10) años con buena fe y justo título. y si no vamos
mas al estudio y la aplicación de la misma Ley municipal

2287. Se prescriben, también el Dominio y demás derechos reales Sobre los Bienes Inmuebles por su posesión No interrumpida durante Veinte (20) años sin recibidos de Título ni de Buena fe, FUNDAMENTO DE DERECHO: Por tal razón y con Amparo en los Artículos 94, 321 de la Constitución de la República, 25 de la Ley y reglamento de Municipalidades artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72, 83, 84, 149, de la Ley de Procedimiento Administrativo. PORTANTO: Esta Honorable Corporación por Unanimidad de votos Resuelve: 1º Declarar Sin lugar el reclamo Administrativo Indemnizatorio por perjuicio causado por otorgamiento de Dominio pleno en propiedad Privada, presentada por el abogado William Humberto Orellana Brown, quien actúa en su condición de apoderado Legal del Señor Alvaro Lisandro Lopez Martínez, 2º Que se reconozca con la prueba acreditada y Enunciada, así como el dictamen pericial emitido por el Departamento de Catastro como poseedor legítima hasta la fecha por la omisión de un Justo Título de Dominio pleno de un inmueble ubicado en la colonia Eduardo Castillo de esta Ciudad a favor de la Señora María Rufina Pérez, inmueble con clave Catastral número - 020101020005030003. 3) Que las partes Una vez que la Honorable Corporación Municipal emita su resolución podran en el momento procesal presentar los recursos que sean oportunos ante la autoridad inmediata Superior. Notifíquese.

a) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos Aprobarán, Autorizar a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) deducir del pago de la tasa Vehicular, que se transfiere a esta municipalidad de Trujillo, para el pago de la renovación de la fianza del Año 2025, a la Compañía de Seguros MAPFRE de Honduras S.A. del Señor Alcalde Municipal Lic Hector Raul Mendoza Salgado y de la Tesorera municipal Cindy Vanessa Bravides Orellana, por un monto de Lps 15,200.00 (Quince mil doscientos Lempiras exactos. por cada Uno.



d) La Corporación Municipal, con los facultados que la ley le confiere y por Unanimidad de voto aprobaron un traslado entre cuentas entre objetos del gasto que cumplan con poca disponibilidad presupuestaria del renglon Mantenimiento y reparaciones de equipos de computación al renglon presupuestario Sueldos Básicos personal temporal por la cantidad de \$ 80,000.00

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL GASTO DEBITO

| ESTRUCTURA DEL GASTO | MONTO | FUENTE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|
| 0300000010002335015-013-01101 Mantenimiento y reparaciones de Equipos para Computación | 80,000.00 | 15-013-01 Fondos Propios Municipales |

Total de Estructura de Egresos Debitos 80,000.00

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL GASTO CREDITO

| ESTRUCTURA DEL GASTO | MONTO | FUENTE |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|
| 0400000010001210015-013-01101 Sueldos Básicos Personal Temporal | 80,000.00 | 15-013-01 Fondo pro- pio Municipales |

Total de Estructura de Egresos Creditos 80,000.00

y no habiendo mas de que tratar se cerra la Sesión a las 2:00 PM, firmando para constancia.

Mirna Melonia Bascho Churino
#4

Naptali Moran Duarte
#2

Melba Aida Perez Zelaya
#3

Elio Ramiro Tercero Conzono
#7

Jorge Arturo Conzono Mendoza
#5

C. Danyca Maicra
Comelin Suyo Garcia
#6



[Handwritten signature]

José Adalberto Rojas Rosales
#7

[Handwritten signature]

Oscar Efraim Ramos Morje
#8

[Handwritten signature]

Lizardo Ramón Pérez Rillera
#9

[Handwritten signature]

Denz García Ríos
#10

[Handwritten signature]
Digna Emerita Jiménez
Vice Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Lic. Raul Mendoza Galindo
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Hector Raul Mendoza Galindo
Secretario Municipal

ACTA # 762

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Trujillo, Departamento de Celos, el día miércoles 15 de Enero del año 2025, en el local que ocupa el Salón Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Lic. Hector Raul Mendoza Galindo, la asistencia de la Sra. Digna Emerita Jiménez Lopez Vice Alcalde Municipal, y la asistencia de los Señores regidores por su Orden así: